

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.331/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno acordó, en sesión de fecha 30 de septiembre del año en curso, lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones aprobada por el Pleno Municipal el 29 de enero de 2011 y publicada en el BOP 9/02/2011, conforme la nueva redacción que se recoge en el expediente de su razón, de donde resultan las siguientes modificaciones:

- 1) Se sustituyen todas las referencias relativas a la denominación de “Inspección Técnica de Construcciones” que pasa a llamarse “Inspección Técnica de Edificaciones”, por lo que donde dice: Inspección Técnica de Construcciones, debe decir: Inspección Técnica de Edificaciones”.
- 2) Se mantiene sin modificación alguna el Título Preliminar (artículos 1 al 3) y el Título I. “Del deber de conservación de solares (artículos 4 y 5)”.
- 3) Se modifica el artículo 6 que se pasa a tener la siguiente redacción: “La Inspección Técnica de Edificaciones en el municipio de Ávila se rige por la normativa estatal y autonómica que le sea de aplicación”.
- 4) Se derogan los artículos 7 al 12 y del 14 al 17 del título II: “De la inspección Técnica de Edificaciones” y se mantiene la vigencia del artículo 13: “Registro de Edificios”, que pasa a ser el nuevo artículo 7.
- 5) Se modifica la Disposición Adicional Primera que pasa a tener la siguiente redacción: “Los informes y certificados deberán ser presentados conforme al modelo generado por la aplicación de la Junta de Castilla y León, accesible desde www.rehitecyl.com, y deberán presentar Certificado ITE en PDF, un Informe ITE en PDF y un archivo digital que tiene una extensión “.ite” a través del Registro municipal en formato digital autenticado y/o en papel”.
- 6) Se deroga la Disposición Transitoria.
- 7) La Disposición Final se modifica en los siguientes términos: “La entrada en vigor de esta ordenanza se producirá el día 1 de enero de 2017.”

Segundo: Someter el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Concluido dicho trámite se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas y su posterior aprobación definitiva por el Pleno Municipal. En el

caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, dicha aprobación definitiva se entenderá producida automáticamente.

El expediente podrá ser consultado en el departamento de Urbanismo sito en la Plaza del Mercado Chico, 7 en horario de oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 3 de octubre de 2016

El Alcalde, *Jose Luis Rivas Hernández*.